



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral – primera instancia
Demandante: Guillermo Bernal.
Demandados: Laureano Acosta Bohórquez y Ana Cecilia Acero de Acosta
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00122-00

La presente demanda fue admitida el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) contra Laureano Acosta Bohórquez y Ana Cecilia Acero de Acosta, allí mismo, en el numeral segundo de la parte resolutive, se conminó a que la actora adelantara la notificación a los demandados por carga que le incumbía.

En providencia fechada el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se conminó a la parte actora para que cumpliera con la carga procesal de adelantar la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados.

A la fecha ha guardado silencio.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 30 parágrafo único del Código procesal del trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

Resuelve:

Primero: Ordenar el archivo definitivo de la demanda promovida por Guillermo Bernal contra Laureano Acosta Bohórquez y Ana Cecilia Acero de Acosta.

Segundo: Trasládese el expediente al archivo digital definitivo.

Tercero: Sin costas.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c80d33d11f32ad00e118430a9d22aa42a63bbe2a73ceb6eb3659a4c5a68ca6**

Documento generado en 11/10/2023 08:32:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>